LIBRO 2°, TÍTULO I, CAPÍTULO XII

ANEXO 1: TASAS DE INTERÉS PARA EL CRÉDITO AL SECTOR PRODUCTIVO

TAMAÑO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	TASA DE INTERÉS ANUAL MÁXIMA
MICRO	11.50% (*)
PEQUEÑA	7%
MEDIANA	6%
GRANDE	6%

Según el Régimen de Tasas de Interés al Sector Productivo establecido en el Decreto Supremo Nº 2055 de 9 de julio de 2014.

(*) La tasa de interés anual máxima de 11.50%, también aplica para las operaciones de crédito otorgadas a personas naturales, cuyo destino sea la compra de vehículos automotores eléctricos e híbridos, así como de vehículos automotores con tecnología flex fuel, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4539 de 7 de julio de 2021 y en el Decreto Supremo N° 5142 de 10 de abril de 2024, respectivamente.